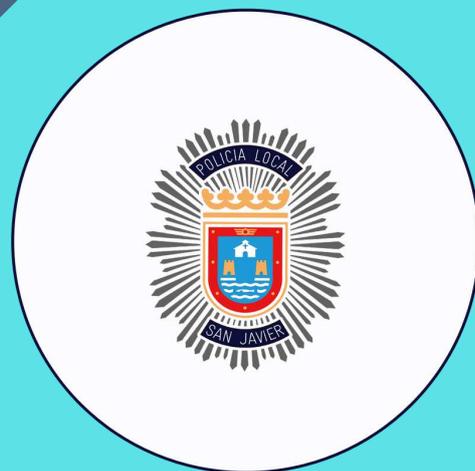


NORMATIVA
ACTUALIZADA
EL 10/06/2021

Covid-19



NORMATIVA COVID REGIÓN DE MURCIA



- Orden C. Salud, niveles de alerta sanitaria y medidas generales y sectoriales aplicables a las diferentes actividades: BORM 8 de junio 2021
- Orden C. Salud, medidas restrictivas generales para la contención y control de la pandemia sujetas a ratificación judicial: BORM 2 de junio 2021
- Ley 2/2021 uso obligatorio de mascarilla: BOE 30 mar 2021
- Orden conjunta Consejería de Mujer, igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y Consejería de Salud de medidas en centros de servicios sociales: BORM 29 may 2021
- Orden Consejería de Turismo, Juventud y Deportes. Medidas materia deportiva. BORM 28 nov 2020.
- Orden Consejería de Salud: transportes BORM 29 mayo 2021
- Resto: Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020

En base a la Orden anterior el protocolo es el siguiente:

1. Medidas y recomendaciones de carácter general aplicables a toda la Región, con independencia del nivel de alerta sanitaria existente en cada momento.(infografía gris)

2. Medidas y recomendaciones de carácter sectorial aplicables a todos los municipios de la Región de Murcia, teniendo en consideración el nivel de alerta sanitaria regional.

Cada semana dependiendo del nivel de transmisión se aplicará unas medidas (infografías sobre las MEDIDAS TODOS MUNICIPIOS MURCIA).

3. Medidas y recomendaciones de carácter sectorial aplicables de manera individualizada para cada municipio, teniendo en consideración su nivel de alerta sanitaria municipal.

Cada semana dependiendo del nivel de riesgo de cada municipio se aplicará de manera individualizada las medidas del nivel correspondiente (infografías sobre las MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS MUNICIPIOS).



MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA TODA LA REGIÓN DE MURCIA (TODOS LOS NIVELES)



Aplicación medidas higiene y prevención del Acuerdo 19/06/20. También las previstas en la Ley 2/2021, de 29 de marzo.



Procurar limitar los contactos sociales fuera de los grupos de convivencia estables evitando los espacios cerrados
ZONAS PÚBLICAS: MÁXIMO 6 PERSONAS (no convivientes)
ZONAS PRIVADAS: MÁXIMO 6 PERSONAS (no convivientes)



**Prohibido comer y beber en espacios públicos (salvo zonas de establecimientos de hostelería) sin mantener la distancia de seguridad (excepto convivientes).
Permitido en espectáculos públicos en los términos previstos.**



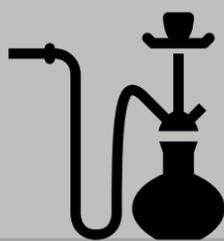
Uso obligatorio de mascarilla en todo momento en establecimientos de hostelería y restauración, pudiendo retirarse únicamente para la ingesta de alimentos o bebidas. Debe haber responsable COVID



Prohibido consumir alcohol en la vía pública, realizar botellones o cualquier actividad (zona pública o privada) que implique aglomeración



Prohibido fumar en la vía pública o espacios al aire libre (incluidas las terrazas de hostelería y restauración) cuando no se respete la distancia de seguridad de 2 m.



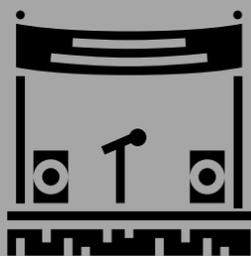
Prohibida la utilización de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados en el interior de los establecimientos o en la vía pública o espacios al aire libre cuando no se respeta la distancia de seguridad de 2 metros



**Suspendida la realización de cualquier tipo de acto o evento, lúdico, cultural o festivo que se desarrolle con personas de pie o en movimiento (verbenas, celebraciones o fiestas populares, desfiles o espectáculos itinerantes).
Se recomienda aplazamiento o suspensión romerías, procesiones y eventos similares (si se celebran tendrán responsable COVID).**



Prohibidos actuaciones espontáneas de canto o baile y actuaciones de coros no profesionales en actividad no organizada que implique aglomeración de personas



Permitidas las actuaciones profesionales musicales y de baile sin bajarse del escenario

TERRAZAS

Si están cubiertas no podrán tener lateralmente más de 2 paredes, muros o paramentos.

Si están descubiertas podrán tener más de 2 paredes, muros o paramentos si no superan los 1.20 metros de altura.

No se consideran terrazas las mesas de los establecimientos de hostelería y restauración ubicadas en las zonas comunes de los centros comerciales



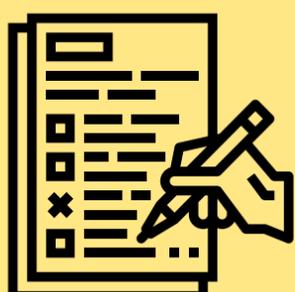
Fomentar y promover la utilización del teletrabajo



MEDIDAS TODOS MUNICIPIOS MURCIA

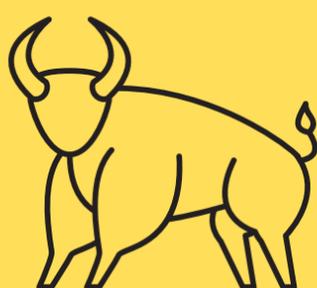
ALERTA SANITARIA NIVEL 1 (BAJO)
A partir del 8 de junio hasta nueva publicación

Oposiciones y exámenes en el marco de enseñanzas no regladas



75% de ocupación máxima.
400 personas por sede y convocatoria
Incluyendo todo el personal necesario
Distancia de seguridad
Protocolo específico covid y coordinador covid.

Espectáculos y festejos taurinos en plazas de toros, recintos e instalaciones taurinas



75% aforo y un máximo de 2.000 personas al aire libre.
Todos los asistentes sentados
Separación de seguridad y mascarilla
Protocolo covid y coordinador responsable.
Control separado de accesos, registro de entradas y circuitos separados.

Eventos multitudinarios



Aquellos que aglutinen a más de 200 personas sentadas en el interior o a más de 300 sentadas en el exterior y no tengan regulación específica.
Duración máxima 4 h.
75% del aforo con un máximo de 5.000 personas si es al aire libre y 1.200 si es cerrado.
Todos sentados, distancia de seguridad y uso de mascarilla.
Registro de entradas y asistentes.
Control y señalización de accesos y salidas.
Prohibido fumar en todo el evento.
Declaración responsable, evaluación del riesgo y plan de actuación, al menos 20 días naturales antes de la celebración del acto.
Se podrá suspender por la autoridad sanitaria.
El servicio de alimentos y bebidas deberá prestarse por camareros directamente en el asiento o mesa asignados, no estando permitido el autoservicio ni el consumo en barra.



MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS SAN JAVIER

ALERTA SANITARIA NIVEL 2 (MEDIO)
Del 8 de junio hasta nueva publicación



Velatorios y entierros

50% del aforo del local.

Máximo 25 personas si es cerrado y 50 personas en espacios abiertos

Mantener la distancia y uso de mascarilla obligatorio.



Ceremonias nupciales civiles

50% aforo y 50 personas máximo en espacios cerrados y 100 exterior.

Celebraciones posteriores relativas a ceremonias nupciales y otras celebraciones similares

Preferible exterior. Salones Celebraciones: 50% del aforo, máximo 100 personas al aire libre y 50 personas si es cerrado.

Mesas de 6 máximo en interior y 6 en exterior.

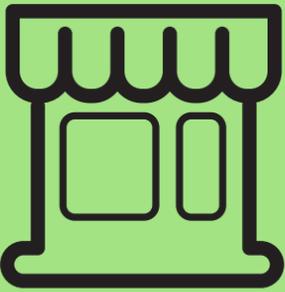
Todos sentados, prohibición de zonas de baile.

No se puede acumular interior y exterior.

Designación de responsable y protocolo covid específico. Identific. De asistentes y trabajadores.

Excluido cumpleaños, santos, aniversarios, comidas de empresas, graduaciones, etc. limitados a 6 personas no convivientes.

Si hay zonas infantiles o de ocio, cumplimiento de normativa específica.



Establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades de servicios profesionales abiertos al público que no formen parte de centros o parques comerciales

50 % aforo.

Atención especial colectivos vulnerables.



Establecimientos que tengan la condición de centros y parques comerciales

50% del aforo en las zonas comunes



Mercados en la vía pública

75 % puestos autorizados (salvo que se aumente la superficie)

Establecimientos de hostelería y restauración y prestación del servicio de dispensación de alimentos y bebidas en cualquier tipo de establecimiento

50 % Ocupación interior, convivientes o mesas máximo de 6 no convivientes.

100% Exterior y terrazas para convivientes o mesas máximo de 6 no convivientes.

Distancia entre mesas de 1,5 metros y uso de mascarilla obligatoria cuando no se esté comiendo ni bebiendo.

Servicio de barra no permitido, comida para llevar y a domicilio permitidos. Evitar cartas menú y elementos de uso compartidos.

Cerrado de 1 a 6 horas.



MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS SAN JAVIER

ALERTA SANITARIA NIVEL 2 (MEDIO)
Del 8 de junio hasta nueva publicación

Hoteles y alojamientos turísticos



Podrán hacer uso de la totalidad de las plazas.
Zonas comunes, 50 % aforo
Actividades grupales máx. 30 personas y al aire libre preferentemente.
Spas, piscinas, restaurantes o instalac. deportivas se regularan por la normativa de la actividad

Albergue turístico y hostels



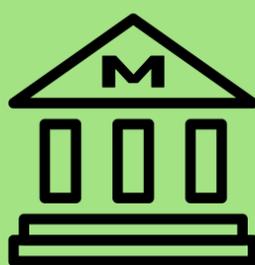
Podrán hacer uso de la totalidad de las plazas.
Zonas comunes, 50 %



Bibliotecas y archivos

Ocupación 75% del aforo por sala.
Medidas de distanciamiento e higiene.
Grupos máx. 10 personas no convivientes, incluido guía o monitor.

Museos, salas de exposiciones, monumentos y otros equipamientos culturales



Ocupación 75% del aforo por sala.
Medidas de distanciamiento e higiene.
Grupos máximo 10 personas no convivientes, incluido guía o monitor.



Actividades de turismo activo, turismo deportivo, naturaleza, ecoturismo, aventura y desarrolladas con guía turístico

Grupos máximo de 30 personas, incluido guía o monitor.



Teatros, cines, circos de carpa, salones de actos, salas multiusos y auditorios, para la realización de actividades que sean propias de su actividad habitual

Actividades regulares, todos sentados y mascarilla.
50 % aforo. Máximo 850 personas si es interior y 2.000 si es al aire libre.
1,5 metros de separación o asiento libre (lado, delante y detrás)
Entradas numeradas, butacas preasignadas
Permitido comer y beber en el asiento.

Actos institucionales, políticos y sindicales, homenajes, inauguraciones, entregas de premios, galas, graduaciones y entrega de diplomas, presentaciones y actos musicales y culturales de cualquier índole que no tengan la consideración de eventos multitudinarios.

Reuniones, juntas, convocatorias de elecciones no oficiales y asambleas de negocios, vecinos, cofradías, cooperativas, fundaciones, asociaciones y clubes de todo tipo.



Protocolo Covid específico
Listado de asistentes y control
Si es en local público e inferior a 4 horas, como teatros, auditorios, salones...
el aforo será el de los locales donde se haga.
Si es en local privado y duración superior a 4 horas: 50% del aforo, con un máximo de 100 personas si es cerrado y 200 al aire libre.



MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS SAN JAVIER

ALERTA SANITARIA NIVEL 2 (MEDIO)
Del 8 de junio hasta nueva publicación

Congresos, seminarios y jornadas de formación.
Eventos similares

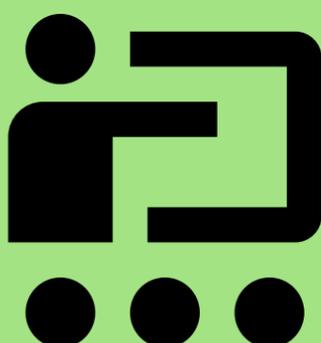


Protocolo Covid específico

Inscripción previa y control de asistentes

**Si es en local público e inferior a 4 horas,
el aforo será el de los locales donde se haga.**

**Si es en local privado y duración superior a 4 horas:
50% del aforo, con un máximo de 100 personas
si es cerrado y 200 al aire libre.**



Actividades en academias, centros de formación
(incluidas actividades promovidas por las
Administraciones Públicas), centros públicos y privados
de enseñanza no reglada y autoescuelas

**50 % aforo y distancia de seguridad.
Academias de danza, canto y música
normativa específica.**

Actividades de coros, grupos musicales, bandas de
música y grupos de baile y teatro.



Preferente aire libre.

**50 % aforo del local, si es cerrado con un máximo de
25 personas, y 50 si es al aire libre.**

**Distancia mínima de seguridad y
mascarilla obligatoria, salvo incompatibilidad.**

Instrumentos de vientos 2m.

Canto 2 m entre vocalistas y 3 a público

Escuelas de verano y campamentos infantiles y
juveniles



**Máximo de 150 participantes,
en grupos de 15 personas.**

Grupos estables sin contacto con otros grupos.

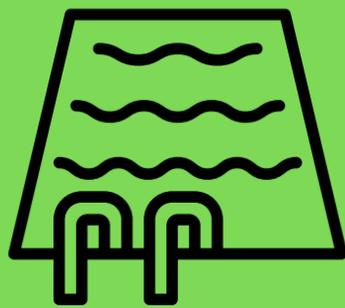
**Turnos de usos para espacios comunes
(comedor, aseos, duchas...)**

Zonas Comunes: 75% aforo.

Zona de Comedor: 50% aforo.

Plan de Actuación Específico de Medidas.

Piscinas de tipo 1, 2 y 3 A del Real Decreto 742/2013,
de 27 de septiembre por el que se establecen los
criterios técnico sanitarios de las piscinas



**75% aforo habitual, siempre respetando
2,25 m2 por persona.**

**Uso de hamacas o tumbonas o toallas si son del
establecimiento**

Desinfección Zonas comunes 2 veces al día.

Control del agua.

**Si hay servicio de hostelería o cafetería:
normativa sectorial**

Balnearios, espacios de aguas termales y spas



**75% aforo habitual, siempre respetando
2,25 m2 por persona.**

**Uso de hamacas o tumbonas o toallas si son del
establecimiento**

Desinfección Zonas comunes 2 veces al día.

Control del agua.

**Si hay servicio de hostelería o cafetería:
normativa sectorial**



MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS SAN JAVIER

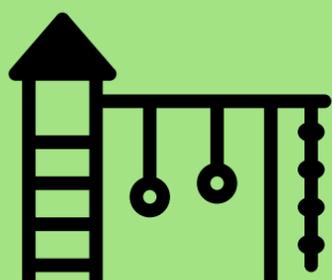
ALERTA SANITARIA NIVEL 2 (MEDIO)
Del 8 de junio hasta nueva publicación

Playas



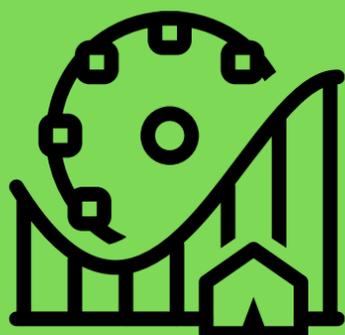
**Se permite el uso de sombrillas, tumbonas, toallas... respetando la distancia de seguridad.
Ocupación máxima de una persona para Lavapiés, aseos, vestuarios...**

Parques y centros de ocio infantil, parques biosaludables, plataformas marítimas de juego y espacios de uso público similares



**Máximo grupos de 6 personas no convivientes. Debe garantizarse la desinfección frecuente y evitar aglomeraciones.
Formar grupos de convivencia escolar o de la misma burbuja social.
Respetar distancias de 2,25 m2.
Uso obligatorio de mascarilla si son mayores de 6 años.
Registro de los participantes.**

Parques de atracciones, parques acuáticos, zoológicos, acuarios, recintos feriales y atracciones de feria



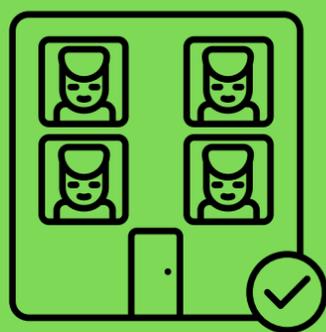
**75% del aforo.
Control de accesos
Atracciones de feria ocupación máxima del 50% y distancia de 1,5 m.
Garantizar la desinfección**

Salas de bingo, casinos, salones recreativos y otros establecimientos y locales de juego y apuestas a excepción de despachos de loterías y quioscos de venta



**50% máximo del aforo del local.
Limpieza e higienización de máquinas.
Juegos colectivos máximo de 6 personas.
Hostelería y Restauración: su propia normativa.**

Residencia de estudiantes



**Zonas comunes al 50%
Turnos para su uso
Visitas permitidas.**

Establecimientos y actividades de ocio



**50% interior y 100% terrazas.
Actividades de restauración y hostelería compatibles con su licencia.
Normativa de Hostelería.
Prohibidas zonas de baile.
Excepción Karaoke: normativa específica.
Permitida actuación profesional y uso de mascarilla durante la misma. 2 m. separación con el público y 3 si hay instrumentos de viento.
Prohibido el consumo en barra.**



MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPORTES

MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES (2 PLAZAS HOMOLOGADAS)

Guantes obligatorios para el pasajero
También el conductor si el vehículo es compartido
Solo convivientes.



TRANSPORTES PRIVADOS PARTICULARES Y PRIVADOS COMPLEMENTARIOS DE PERSONAS

Se podrán ocupar todas las plazas si son convivientes
Se ocupará el 50% de las plazas si viaja al menos un no conviviente dejando la máxima distancia.
Mascarilla obligatoria cuando viaje un no conviviente.
Se ocupará el 60% en transporte laboral.



VEHÍCULOS CON UNA SOLA FILA DE ASIENTOS

Máximo 2 personas manteniendo la máxima distancia
Solo convivientes o por motivos laborales en vehículos de empresa



TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR, DISCRECIONAL Y PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS TODOS SENTADOS

Se ocupará un máximo del 80% de los asientos procurando la máxima separación.



TRANSPORTE PÚBLICO VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS

Se ocupará un máximo de 2 personas por fila (no convivientes) y 3 personas por fila (convivientes)
Junto al conductor no puede ir sentado nadie.



MEDIDAS DE PREVENCIÓN SANITARIA FRENTE AL COVID-19



2
Nos tomaremos la temperatura y nos lavaremos la manos con gel hidroalcohólico.



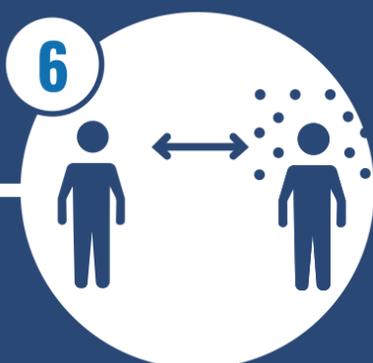
1
Acceso al Centro de Seguridad con mascarilla(se llevará de manera permanente durante todo el servicio, de tipo sanitario o FFP2)



3
Vendremos de paisano y nos pondremos el uniforme en el vestuario respetando distancia de seguridad.



4
El briefing lo realizaremos en el patio de ambulancias si el tiempo lo permite o entrada a dependencias respetando normas.



6
En todas las intervenciones mantendremos la distancia de seguridad además del resto de autoprotección.



5
Desinfectaremos volante, mandos... del vehículo.



7
Cuando hagamos una parada para comer lo haremos respetando la distancia de seguridad.



8
Cuando finalicemos el servicio nos volveremos a cambiar de paisano y nos llevaremos la ropa de trabajo a lavar en una bolsa cerrada.

OTRAS NORMAS



Ventanas abiertas de forma permanente (salvo inclemencias meteorológicas)

En principio, no turnos fijos, procurar crear patrullas fijas y se autorizan permisos hasta un mínimo de X efectivos por turno.

